



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Mediante la presente se procede a corregir la errata del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 29 de diciembre de 2023.
Donde dice:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 6. Cuota tributaria

Concepto	Cuota año 2023	Bimestre 23
Viviendas	90,57	15,09
Industrias	131,97	21,99
Restaurantes	169,70	28,28
Textiles	169,70	28,28

Debe decir:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 6. Cuota tributaria

Concepto	Cuota año 2024	Bimestre 24
Viviendas	90,57	15,09
Industrias	131,97	21,99
Restaurantes	169,70	28,28
Textiles	169,70	28,28

Pulgar, 10 de enero de 2024.–El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-153